

## "Año de la unidad, la paz y el desarrollo" GOBERNACION REGIONAL



Belén.

23 AGO. 2023

OFICIO Nº335 - 2023-GRL-GR

Señor
NELSON EDUARDO SHACK YALTA
Contralor General
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Jr. Camilo Carrillo 114- Jesús María – Lima
Presente. -

Asunto:

Reemite respuesta a observaciones del proyecto: "ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL(LA) COMISARIAS DE LAS PROVINCIAS DE MAYNAS, ALTO AMAZONAS, REQUENA, LORETO, DATEM DEL MARAÑON, UCAYALI, RAMON CASTILLA Y PUTUMAYO DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO"

- CUI N° 2585440.

Ref.

Oficio N° 000456-2023-CG/GRLO

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente a nombre del Gobierno Regional de Loreto y el mío propio, a su vez adjunto los informes complementarios a la solicitad de la hoja informativa N°00034-2023-CG/GRLO-YPA, los mismos que están contenidos en los siguientes informes:

- Informe N°129-2023-GRL-GRI-SGREyuf/GORV (Unidad Formuladora)
- Informe Nº 002-2023-GRL-GRPPIP (Gerencia Regional de Presupuesto)
- Informe N°0013-2023-GGR-GRPPIP-OEPMI/MOGC (OPMI)
- Informe Nº Legal Nº 727-2023-GRL-GGR-GRAJ (Gerencia de Asesoría Jurídica)

Mención aparte en necesario precisar, que el Gobierno Regional de Loreto, preside el Comité Regional de Seguridad ciudadana, en tal sentido, como máximo ente rector de las políticas en materia de Seguridad Ciudadana a nivel Regional y siendo las competencias del Comité Regional de Seguridad Ciudadana el encargado de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC.

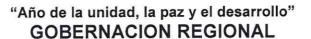
Estamos empeñados que los índices de inseguridad ciudadana que se reflejan en nuestra sociedad disminuyan con una mayor participación de las unidades de la Policía Nacional del Perú en toda la Región Loreto.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible el gradificada inclinados el gradificada el contrastado regional de Loreto. La representación imprimible ha sindo generada os inclinados en la lega 2922301 plos en la lega 2922301 plos en la lega 2023-09-21. Base Lega 1: Decreto Legislativo no 1412 e efectuada a partir del 2023-09-21. Base Lega 1: Decreto Legislativo no 1412 e para levar a cabo el manciamiento de un proyecto mediante el mecanismo de la contrastada con la cabo el manciamiento de un proyecto mediante el mecanismo de la contrastada con la cabo el manciamiento de un proyecto mediante el mecanismo de la contrastada con la cabo el manciamiento de un proyecto mediante el mecanismo de la contrastada con la cabo el manciamiento de cumproyecto mediante el mecanismo de la contrastada con la cabo el contrastada contrastada contrastada con la cabo el contrastada con la cabo el contrastada contrastada con la cabo el contrastada contra

20230 horps #000 hosps to consider the conference of the conferenc









Belén.

- ✓ Contar con Pip Viable y aprobado
- ✓ Tener acuerdo de consejo Regional donde se prioriza, en el presente se acordó por unanimidad
- ✓ El proyecto deberá estar incluido en la Programación Multi Anual de Inversión (PMI), que es nuestro caso
- ✓ Contar con saldo en Obras por Impuestos, en nuestro caso se cuenta con S/.139'939 935.00 de acuerdo a lo señalado en el DS.N°138-2023-EF decreto que aprueba los topes máximos de capacidad anual para GR,GL y UP
- ✓ Presentación de los informes técnicos de la UF y/o OPMI
- ✓ Presentación de los informes financiero y flujo de caja
- ✓ Presentación de los informes legales
- ✓ Bases del proceso de selección de empresa privada y supervisión

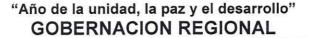
Como último punto debemos señalar que sea agregado como nota en el invierte, las modificaciones al monto de inversión, luego de las coordinaciones entre el equipo técnico del Gore Loreto y los integrantes de contraloría, en lo que se refiere a los costos de la supervisión y elaboración del expediente técnico

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial deferencia.

Atentamente.









Belén, 23 AGO, 2023

OFICIO N°335 - 2023-GRL-GR

Señor
NELSON EDUARDO SHACK YALTA
Contralor General
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Jr. Camilo Carrillo 114- Jesús María – Lima
Presente. -

Asunto:

Reemite respuesta a observaciones del proyecto: "ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL(LA) COMISARIAS DE LAS PROVINCIAS DE MAYNAS, ALTO AMAZONAS, REQUENA, LORETO, DATEM DEL MARAÑON, UCAYALI, RAMON CASTILLA Y PUTUMAYO DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO"

- CUI N° 2585440.

Ref. :

Oficio N° 000456-2023-CG/GRLO

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente a nombre del Gobierno Regional de Loreto y el mío propio, a su vez adjunto los informes complementarios a la solicitad de la hoja informativa N°00034-2023-CG/GRLO-YPA, los mismos que están contenidos en los siguientes informes:

- Informe N°129-2023-GRL-GRI-SGREyuf/GORV (Unidad Formuladora)
- Informe Nº 002-2023-GRL-GRPPIP (Gerencia Regional de Presupuesto)
- Informe N°0013-2023-GGR-GRPPIP-OEPMI/MOGC (OPMI)
- Informe Nº Legal Nº 727-2023-GRL-GGR-GRAJ (Gerencia de Asesoría Jurídica)

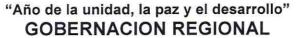
Mención aparte en necesario precisar, que el Gobierno Regional de Loreto, preside el Comité Regional de Seguridad ciudadana, en tal sentido, como máximo ente rector de las políticas en materia de Seguridad Ciudadana a nivel Regional y siendo las competencias del Comité Regional de Seguridad Ciudadana el encargado de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC.

Estamos empeñados que los índices de inseguridad ciudadana que se reflejan en nuestra sociedad disminuyan con una mayor participación de las unidades de la Policía Nacional del Perú en toda la Región Loreto.

Del mismo, cumplimos con presentar los informes señalados en la Ley 292230 y lo señalado en el Reglamento de la Ley DS-210-2022-EF, que establece que para llevar a cabo el financiamiento de un proyecto mediante el mecanismo de la Ley 29230, como requisitos son:









## Belén.

- ✓ Contar con Pip Viable y aprobado
- ✓ Tener acuerdo de consejo Regional donde se prioriza, en el presente se acordó por unanimidad
- ✓ El proyecto deberá estar incluido en la Programación Multi Anual de Inversión (PMI), que es nuestro caso
- ✓ Contar con saldo en Obras por Impuestos, en nuestro caso se cuenta con S/.139'939 935.00 de acuerdo a lo señalado en el DS.N°138-2023-EF decreto que aprueba los topes máximos de capacidad anual para GR,GL y UP
- ✓ Presentación de los informes técnicos de la UF y/o OPMI
- ✓ Presentación de los informes financiero y flujo de caja
- ✓ Presentación de los informes legales
- ✓ Bases del proceso de selección de empresa privada y supervisión

Como último punto debemos señalar que sea agregado como nota en el invierte, las modificaciones al monto de inversión, luego de las coordinaciones entre el equipo técnico del Gore Loreto y los integrantes de contraloría, en lo que se refiere a los costos de la supervisión y elaboración del expediente técnico

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial deferencia.

Atentamente.

